



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de marzo de 1987

Año VI. Núm. 32

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden por la que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Educativos, participantes en los "Juegos Deportivos de La Rioja", para dotación de material deportivo 386

##### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden sobre medidas de apoyo al empleo para las Corporaciones Locales 386

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

##### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Subalterno-conductor y fijación del lugar, día y hora de comienzo de la oposición 387

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica 387

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Declaración oficial de Varroasis en Villoslada de Cameros 387

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social  
Reclamación de cuotas 388

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1986 388

Exposición pública del Presupuesto de 1986 389

##### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Villa Patro" 389

##### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 388

##### AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1986 389

Rectificación del Padrón de Habitantes 388

##### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1986 389

##### AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos 389

##### AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Exposición pública del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos 389

### IV. Administración de Justicia

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Edicto 389

##### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédulas de citación. Tasación de costas. Sentencia 392

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento 389

##### JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de notificación y emplazamiento. Cédula de citación 392

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia. Edicto de Subasta. Edictos 389

##### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Tasación de costas 392

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edictos de subasta. Edicto 390

##### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Requisitoria 393

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE PAMPLONA

Requisitoria 391

##### JUZGADO DE DISTRITO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Sentencia 393

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta 391

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación  
Subasta, sin trámite de admisión previa, de obras para la "Modificación de la potencia calorífica en las calderas del Hospital de La Rioja". Expte. nº 06-1-1.1.1-008/87 393

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de chatarra y motores 393

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Subasta de diversos vehículos abandonados (motocicletas) 393

##### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Subasta de las obras de la 2ª fase del Polideportivo Municipal 394

##### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública del Pliego de Condiciones Generales para la contratación directa de obras, servicios, suministros o adquisiciones 393

##### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Devolución de aval 394

##### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Subasta de líneas municipales 395

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para instalar un bar 395

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de una industria vinícola 395

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para fábrica de calzado 395

##### COMUNIDAD DE REGANTES REGADIO ANTIGUO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria 395

##### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para apertura de un supermercado 395

##### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas 396

##### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para instalación de un taller de carpintería metálica y de ferralla 395

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Solicitud de autorización para construir una balsa 396

##### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Solicitud de licencia para instalación de una Granja Cunicola 395

Solicitud de licencia para establecer línea regular de transporte de viajeros 396

##### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Solicitud de licencia para la explotación de ganado ovino 395

#### C. Anuncios particulares

##### BANCO ZARAGOZANO

Solicitud de duplicado de documento 396

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Educativos, participantes en los "Juegos Deportivos de La Rioja", para dotación de material deportivo I.A.60*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, podrá conceder subvenciones, para la dotación de material deportivo de los Centros Educativos.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

**Artículo primero: Ambito.**— Las subvenciones tendrán como finalidad la promoción y ayuda a los Centros Escolares, para su participación en las actividades deportivas escolares.

**Artículo segundo: Contenido.**— Para la concesión de las subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) Su participación en los "Juegos Deportivos de La Rioja".
- b) El número de modalidades deportivas practicadas.
- c) El grado de necesidades, en cuanto equipamiento y material deportivo.

**Artículo tercero: Sujetos y tramitación.**— Los Centros Educativos que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, formularán sus peticiones a los Comités de Zonas respectivas, en el modelo oficial que se publica como anexo, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden.

Los Comités de Zona a la vista de las solicitudes recibidas emitirán informe sobre la documentación al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que resolverá la concesión de las subvenciones destinadas a cada Centro Educativo, para la adquisición de material deportivo.

**Artículo cuarto: Financiación.**— La resolución de concesión determinará la cantidad destinada a la adquisición de material deportivo con la que se considera de interés contribuir.

Atendiendo a las circunstancias especiales y al interés deportivo de las actividades fomentadas se entregará a cuenta el 50% de la subvención, en el momento de la Resolución de concesión el 50% restante a la presentación de la factura una vez efectuada la adquisición de material deportivo. A estos efectos podrán solicitarse por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cuantos documentos adicionales se estimen oportunos.

**Artículo quinto: Obligaciones de las personas o entidades subvencionadas:** 1º.— Admitir la presencia de la inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2º.— Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

3º.— Hacer constar en toda la información que el material ha sido subvencionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería.

4º.— Devolver el importe de la subvención en el caso de que esta hubiera sido hecha efectiva y la adquisición de material deportivo no se realice por cualquier imprevisto, o que comprobada una modificación sustancial de fines no se ajuste a aquellos para que fueron concedidos.

**Artículo sexto: Variación de la Subvención.**— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, reducirá la subvención concedida proporcionalmente a lo realmente gastado en la adquisición del material deportivo, si en el momento de la presentación de la factura justificativa de la adquisición, fuese inferior a la ayuda concedida.

**Artículo séptimo: Cancelación de la subvención.**— El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, dará lugar a la adopción de las medidas reglamentarias, en orden a la cancelación de la subvención, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

**Artículo octavo: Responsabilidad y Gestión.**— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos en que estas subvenciones consisten, en lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 10 de marzo de 1987.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Don . . . . .  
con D.N.I. número . . . . ., con domicilio  
en la calle . . . . . número . . . . . de la localidad  
de . . . . . (La Rioja), como . . . . .  
y en representación de . . . . .

En virtud a lo establecido por esa Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la Orden de fecha . . . . .

por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de . . . . .  
EXPONE: . . . . .  
. . . . .  
es por lo que:

SOLICITA: se le conceda subvención para la adquisición de material deportivo, haciendo constar que . . . . . ha presentado peticiones a otras Instituciones por el mismo concepto.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 12 de marzo de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social sobre medidas de apoyo al empleo para las Corporaciones Locales I.A.61*

Se regula mediante la presente Orden la normativa para 1987 sobre subvenciones a las Corporaciones Locales de La Rioja en materia de fomento de empleo.

A la vista de la trascendencia del problema del paro y el reconocimiento de una mayor eficacia de la puesta en marcha de los programas de empleo por los agentes locales, el fundamento de esta disposición se encuentra en el interés de apoyar las actuaciones realizadas en los Municipios riojanos en el área de la formación y el empleo mediante la incentivación y apoyo a las iniciativas surgidas a nivel local.

Las líneas de actuación de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social sobre esta materia están orientadas hacia tres objetivos diferentes. En primer lugar estudiar y analizar la realización económica local en orden al mejor conocimiento de los campos o sectores en que pueda desarrollarse una acción más eficaz para la movilización de recursos y la promoción de empleo, así como adecuar la oferta educativa a las necesidades reales de formación. En segundo lugar medidas orientadas a favorecer la creación de servicios destinados al fomento de la mejora del nivel de empleo y en tercer lugar apoyar las actuaciones de cualificación laboral de trabajadores desempleados especialmente jóvenes, complementarias a la formación profesional ocupacional impartida por el INEM.

Por todo lo expuesto tengo a bien disponer:

**Artículo 1º.**— Es objeto de la presente Orden el desarrollo de las medidas de apoyo al empleo realizadas a través de las Corporaciones Locales, dentro de los límites presupuestarios, dirigidas a los siguientes programas:

- A) Acciones de apoyo a la realización de proyectos o estudios técnicos.
- B) Acciones de apoyo a la creación de servicios de promoción del empleo y de la formación.
- C) Acciones de apoyo a la Formación profesional de trabajadores en desempleo.

**Artículo 2º: A) Acciones de apoyo a la realización de proyectos o estudios técnicos.**— Podrán ser objeto de subvención, la realización por las Corporaciones Locales de proyectos que tengan por finalidad el estudio de las necesidades de formación profesional o de empleo, así como el aprovechamiento de recursos locales generadores de empleo en el ámbito territorial del municipio respectivo.

**Artículo 3º: B) Acciones de apoyo a la creación de servicios de promoción del empleo y de la formación.**— Podrán ser objeto de subvención las contrataciones de desempleados efectuadas directamente por los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios para la prestación de servicios que desarrollen las actividades siguientes:

- Identificación de las posibilidades de desarrollo económico y empleo en una localidad.
- Movilización de los recursos de los individuos y de los grupos locales.

—Ayuda a las iniciativas locales de empleo en gestación para acceder al conjunto de recursos y servicios de apoyo necesario (planes de viabilidad y financiación).

—Ofrecer a las iniciativas locales de empleo ayuda técnica, administrativa y financiera.

—Organización de cursos de formación destinados a los miembros de las Iniciativas Locales de Empleo carentes de formación suficiente.

—Coordinación con organismos públicos que tienen establecidos programas de ayudas para el empleo.

—Cualquier otro que resulte de interés para el desarrollo de una política de empleo.

El contrato objeto de la subvención será de hasta doce meses.

**Artículo 4º: C) Acciones de apoyo a la formación profesional de trabajadores en desempleo.**— Podrán ser objeto de subvención la realización por un Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios de

actividades de formación profesional o mejora de la cualificación laboral de trabajadores en desempleo, especialmente jóvenes parados, con carácter complementario de la Formación Profesional Ocupacional impartida por el INEM.

**Artículo 5º: Cuantía de las subvenciones.**— La cuantía de la subvención será determinada en función de la incidencia positiva sobre el empleo, pudiendo ser de la totalidad del coste del proyecto.

**Artículo 6º: Procedimiento.**— Las Corporaciones Locales que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la presente Orden deberán presentar:

a) Escrito de solicitud del Alcalde de la localidad.

El plazo de presentación de dichas solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 1987.

b) Certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad local solicitantes, facultando al Alcalde para formular la solicitud de ayuda.

c) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar, valoración económica y tiempo de duración de la misma.

d) Certificación del Secretario de la Corporación sobre la solicitud de otras ayudas para la actividad referida.

**Artículo 7º.**— Será requisito indispensable informe favorable de esta Consejería sobre el objetivo a cubrir por el proyecto presentado, valorándose la aportación económica que para tal fin, efectúe el Ayuntamiento solicitante.

**Artículo 8º: Incompatibilidades.**— Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica destinada al mismo concepto, excepto en las actividades de Formación Profesional al poder ser la subvención complementaria a la otorgada por el INEM.

**Artículo 9º: Concesión y forma de pago.**— La concesión de las correspondientes ayudas y subvenciones se realizará mediante resolución

expresa e individualizada del Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

En el supuesto de resolución favorable, el abono de la ayuda concedida se realizará de la siguiente manera:

— El 70% en el momento de la resolución y el resto una vez transcurrido la mitad del período contractual o mediada la realización de la actividad, bien el curso de formación, bien el estudio realizado, previa solicitud y justificación de la continuidad de la acción.

Transcurridos tres meses desde la fecha de solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa se entenderá denegada.

**Artículo 10º: Control y seguimiento.**— La Consejería de Trabajo y Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones periódicas que estime oportunas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de la situación contractual, y su continuidad, así como respecto a las demás situaciones contempladas en esta Orden.

Si a juicio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social el beneficiario de la subvención incumpliese alguno de los preceptos establecidos en la presente Orden, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las actuaciones legales que le correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

**Disposición Transitoria.**— Podrán acogerse a las subvenciones otorgadas por esta Orden, aquellos programas desarrollados a partir del 1 de enero de 1987 y que cumplen los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Subalterno-conductor y fijación del lugar, día y hora de comienzo de la oposición* II.B.21

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria de fecha 31 de enero de 1987, de oposición para proveer una plaza de Subalterno-Conductor al servicio de la Diputación General de La Rioja, el Tribunal, en su reunión de esta fecha, y una vez transcurrido el plazo de subsanación de errores a que hace referencia la citada base Cuarta, ha acordado lo siguiente:

1. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos, publicada en el

Boletín Oficial de La Rioja número 25, de fecha 3 de marzo de 1987.

2. No admitir la reclamación presentada por D. Severino García Alarcía, solicitando su inclusión en la lista de aspirantes admitidos, en la que no aparece relacionado, al haberse comprobado que no se han cumplido los trámites necesarios (según la Base Segunda de la convocatoria) para ser admitido a las pruebas selectivas correspondientes.

3. Asimismo, el Tribunal ha acordado, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de la misma convocatoria, que los ejercicios de la oposición comiencen el día 7 de abril del presente año, martes, a las nueve horas, en el Instituto Politécnico, calle República Argentina, 68.

Logroño, 16 de marzo de 1987.— El Presidente del Tribunal, Carmen Valle de Juan.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.115

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.773 incoado en esta Consejería a instancia de ARLUI, S.A., c/ Gran Vía, 17-7º de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV. en Logroño, con una longitud de 94 m. (80 m. en subterránea) con origen en el apoyo nº 1 de la línea "El Encino" y final en el C.T. interior de 800 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

##### Declaración oficial de Varroasis en Villoslada de Cameros III.A.116

Realizada la Inspección pertinente en explotaciones apícolas, en la zona de Villoslada de Cameros, se comprueba la existencia en las mismas, de la enfermedad denominada "Varroasis".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de 4 de febrero de 1955 que desarrolla la Ley de Epizootias y en R.D. 959/86 de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria, la Consejería de Agricultura y Alimentación en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigentes,

#### DECLARA

a) La existencia de la enfermedad llamada "Varroasis" en las explotaciones apícolas de Villoslada de Cameros.

b) Por tanto se prohíbe el traslado (salida o entrada) de colmenas del término municipal de Villoslada, hasta la extinción del foco, mediante declaración de esta misma Consejería.

c) Se deberá proceder por parte de los propietarios de las explotaciones apícolas de Villoslada, al tratamiento de la Varroasis hasta su total extinción, según disponga esta Consejería.

En Logroño, a 18 de marzo de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Reclamación de cuotas

#### III.B.127

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

20/ 4.391-49	CARRROTERIA MONTAÑA, S.A., de Haro Reqt.º 85-6.893 Abril 1.986 " 85-6.894 Mayo 1.986 " 85-6.895-86 Junio 1.986 " 85-6.896 Julio 1.986 N/86-3031 Agosto 1.986	272.992,— 280.076,— 269.445,— 280.341,— 257.837,—	20/ 27.895-49	J. PABLO MARTINEZ MARTINEZ, de Logroño Reqt.º 85-1310 Enero a Abril 1.985	106.743,—
25/ 13.453-90	CARRROTERIAS TUSLAN, S.A., de Arnedo Reqt.º 85-3.378 Marzo 1.986	50.066,—	20/ 27.797-26	JULIO A. AZORRUA SÁENZ, de Logroño Reqt.º 84-86 Julio a Sept. 1985 " 85-4.346 Abril 1.986 " 85-4871 Mayo 1.986	25.045,— 25.470,— 25.339,—
25/ 13.456-93	MUEBLES ALFAJO, S.A., de Alfaro Reqt.º 86-7002 Agosto 1.986	495.941,—	26/ 27.057-17	ANGEL M. PERLANA PALMARES, de Calahorra Reqt.º 86-7223 Agosto 1.986	20.164,—
26/ 15.838-00	ROBERTO PAJARES MARTINEZ, de Logroño Reqt.º 86-1.240 Junio 1.985 " 85-720-86 Jul. a Dicc. 1985 " 85-6.410 Julio 1.986 " 85-7.018 Agosto 1.986	105.617,— 640.235,— 111.351,— 111.351,—	20/ 27.235-19	BILE, S.A., de Logroño Reqt.º 85-3728 Mayo 1.986	16.378,—
26/ 17.325-82	PEORO TRACYA MORISILLO, de Logroño Reqt.º 86-4.545 Mayo 1.986	187.820,—	26/ 27.481-63	FEDOLTOER LORRO D, S.A., de Logroño Reqt.º 86-7243 Agosto 1.986	174.934,—
26/ 21.632-60	TALLERES LARROFO, S.A., de Logroño Reqt.º 85-7.537 Jul. Agos. 1986	474.038,—	20/ 27.490-32	RAFAEL VALIENTE CRTIZ, de Logroño Reqt.º 86-606 Julio a Dicc. 1986	173.603,—
26/ 21.873-71	TROQUELERIA ESCIMA, S.L., de Logroño Reqt.º 86-3512 Marzo 1.986	501.190,—	26/ 27.533-08	KURT FERDINAND BRÖDER, Logroño Reqt.º 86-6600 Julio 1.986 " 85-7249 Agosto 1.986	20.600,— 20.600,—
26/ 22.640-65	GRAFICAS LITOGAR, S.L., de Logroño Reqt.º 86-3537 Marzo 1.986	254.500,—	26/ 26.039-29	PEORO JULIO VILLAJOS, de Calahorra Reqt.º 86-7283 Agosto 1.986	20.525,—
20/ 22.427-68	JOSE GOMEZ LAFUENTE, de Logroño Reqt.º 86-4139 Abril 1.986 " 86-4020 Mayo 1986	30.044,— 30.125,—	26/ 20.052-42	SANTIAO RODRIGUEZ COSTA, de Logroño Reqt.º 86-7284 Agosto 1.986	40.812,—
20/ 22.793-17	EMILIO EMANUEL SANCHEZ, S.A., de Logroño Reqt.º 86-7110 Agosto 1986	1.018.300,—	26/ 26.095-65	MARIO ANAYA BERTRAM, de Logroño Reqt.º 86-7291 Agosto 1.986	30.851,—
20/ 23.779-37	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño Reqt.º 86-7070 Jul. a Dicc. 1985	275.315,—	26/ 28.212-08	ELVIRA BRIONESO MERINO, de Logroño Reqt.º 86-7308 Agosto 1.986	72.384,—
26/ 24.147-47	FELIX GONZALEZ TRIANA, de Alfoja de Logroño Reqt.º 87-4181 Abril 1.986 " 86-4715 Mayo 1.986	34.092,— 34.250,—	26/ 28.223-19	ANTONIO RUIZ VILLAS, de Logroño Reqt.º 85-7309 Agosto 1.986	62.337,—
26/ 25.590-13	C. RIOJANA FINANCIACION, S.A., de Logroño Reqt.º 86-7163 Agosto 1.986	48.405,—	26/ 28.308-07	PEORO LAZARILLO VALGASCON, de Logroño Reqt.º 86-6712 Julio 1.986	27.975,—
26/ 26.573-18	ANGEL PABLO BARRER, de Haro Reqt.º 86-7189 Agosto 1.986	120.773,—	26/ 28.439-41	CASIDAD LAHERRA BLANCO, de Logroño Reqt.º 86-6786 Octub. a Dicc. 1986	372.205,—
26/ 26.697-45	PEORO CARRERA VERA, de Logroño Reqt.º 85-026-85 Diciembre 1.985	25.445,—	25/ 28.442-14	H.L.H. DISTRIBUCION, S.A., de Haro Reqt.º 86-7329 Agosto 1.986	132.306,—
20/ 26.779-30	GRUPO DEL COPE, S.L., de Suanmuyar Reqt.º 86-6010 Julio 1.986	194.240,—	20/ 28.810-24	ANTONIO RUIZ DE LA TORRE, de Logroño Reqt.º 85-7368 Agosto 1.986	31.624,—
			26/ 28.607-24	SCRAPEROS, S.A. LABORAL, de Cervena R. Alfoja N/86-3229 Agosto 1.986	20.703,—
			26/ 28.963-83	FELIX GOMEZ TRIANA, de Logroño Reqt.º 86-4783 Mayo 1.986 " 85-6509 Junio 1.986	30.955,— 32.811,—
			26/ 28.693-16	LIZENZI GONZALEZ DEL PUERTO, de Logroño Reqt.º 86-7415 Agosto 1.986	13.240,—
			20/ 28.144-07	IGNACIO MANUEL BLANCO DIEZ, de Calahorra Reqt.º 86-7422 Agosto 1.986	20.477,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 9 de marzo de 1987.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

#### Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1986 III.C.218

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, acordó prestar su aprobación a la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días a los efectos de posibles reclamaciones.

Almarza de Cameros, 9 de marzo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

#### Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 III.C.222

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986 con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en Secretaría por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Badarán, a 11 de marzo de 1987.— El Alcalde.

#### Rectificación del Padrón de Habitantes

#### III.C.223

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1987, se expone al público por quince días para presentación de alegaciones y reclamaciones a que haya lugar.

Badarán, a 11 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1986*  
III.C.224

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1986, en sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460-3) del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y regla 81 de la instrucción de Contabilidad.

Cervera del Río Alhama, a 13 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Exposición pública del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos*  
III.C.219

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente nº 1/86 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, elevándose a definitiva su aprobación en ausencia de reclamaciones.

Clavijo, 9 de febrero de 1987.— El Alcalde.

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.220

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Clavijo (La Rioja).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo

781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.  
En Clavijo, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Villa Patro"*  
III.C.225

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero último, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización "Villa Patro" promovido por la entidad "Villa Patro, S.A." y según proyecto redactado al efecto.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y disposiciones complementarias.

Lardero, 11 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

*Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1986*  
III.C.221

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día ... de febrero de 1987, acordó prestar su aprobación a la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de posibles reclamaciones.

Pinillos, a 10 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos*  
III.C.226

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 22-1-1987, relativo a la aprobación del expediente nº 1/1986 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del ejercicio, ofrece a nivel de capítulos el resumen siguiente:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
7	Subvención Comunidad Autónoma . . . . .	996.560
9	Préstamo con el Banco de Crédito Local . . . . .	1.498.840
	Total . . . . .	2.491.400
<b>GASTOS</b>		
6	Reparación Frontón Municipal . . . . .	2.491.400
	Total . . . . .	2.491.400

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.  
Zarrazón, a 10 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.483

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 168/87 interpuesto por Don Francisco Irusta Ilgoibar, representado por el Procurador Doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resoluciones del Ayuntamiento de Ezcaray de fecha 29 de octubre de 1986 y 30 de febrero de 1987, el último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero y relativo a la concesión de licencia de obra a Don Roberto Riaño Marín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de marzo de 1987.— Vº Bº El Presidente, José Luis López-Muñoz.— El Secretario, Licio Vaquero.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

Cédula de emplazamiento

IV.484

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Tercera de Dominio señalada con el número 134/87 a instancia de D. Joaquín Alonso Alonso, contra otro y YERGA, S.A. por la presente se ha acordado emplazar a YERGA, S.A., en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y

conteste a la demanda, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Logroño a 11 de marzo de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV.477

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 248-86, a instancia de "SAL Y COMPAÑIA, S.L.", representado por el Procurador Sr. Toledo, contra D. Roberto Serrano Santamaría, cuyo último domicilio conocido fue en Nájera, c/ Ribera del Najerilla s/n y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado por providencia del día de la fecha notificar la sentencia dictada en los mismos por medio del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Logroño a cinco de marzo de 1987.— El Sr. Ignacio Espinosa Casares Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de Compañía Mercantil "SAL Y COMPAÑIA, S.L.:" y defendido por el Letrado Sr. Sáenz Cosculluela, contra D. Roberto Serrano Santamaría, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y Antecedentes de hecho:... Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roberto Serrano Santamaría y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil "Sal y

Compañía, S.L.", de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón doscientas cinco mil pesetas de principal, siete mil setenta y cinco pesetas de gastos de protesto, treinta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas de gastos de devolución, sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.— Ignacio Espinosa.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación el demandado en rebeldía Don Roberto Serrano Santamaría, expido y firmo el presente en Logroño, a diez de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.485

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 182/85, instados por Banco Industrial de Cataluña, S.A., contra D. Quintiliano Moreno Llorente y otros he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 29 de abril, 25 mayo y 22 de junio a las once treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Vehículo turismo marca Talbot-Horizon Mla. LO-1554-E, valorado en cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 Pts.).

— Vehículo turismo marca Simca-1.200, LO-0546-B, valorado en ciento diez mil pesetas (110.000 Pts.).

— Urbana nº 31, piso o vivienda en Plaza del Alférez Provisional, nº 31-7º, ocupa una superficie de 85,80 m2 y tiene una cuota de participación del 1,60%, valorado en tres millones seiscientos noventa mil pesetas (3.690.000 Pts.).

— Urbana nº 4, piso o vivienda en la c/ Bretón de los Herreros, nº 50-1º, ocupa una superficie útil de 102,72 m2, y tiene una cuota de participación del 25%, valorada en tres millones setecientos quince mil pesetas (3.715.000 Pts.).

— Urbana nº 18, piso o vivienda sito en la c/ Huesca, nº 47-7º Izda. con una superficie de 107,88 m2 útiles, 151,40 m2 construidos y una cuota de participación del 1,80%, valorado en cuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (4.255.000 Pts.).

— Urbana nº 1, Plaza de garaje, sita en planta de sótano sita en c/ General Mola, 87 y Plaza del Alférez Provisional, nº 1, con una cuota por la totalidad del sótano de 15,11%, valorada en seiscientas cincuenta mil pesetas (650.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.486

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 691-83, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. de Rivas contra la Entidad Mercantil Cárnicas de Viana, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Viana y hoy en ignorado paradero, y contra otros, en reclamación de 4.631.984 Pts. de principal y 1.500.000 Pts. de costas, en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha he acordado requerir a la Sociedad demandada Cárnicas de Viana, S.A. para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del siguiente bien embargado inmueble: Edificio en Viana, término de Neería,

s/n. inscrito en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo, no consta, finca 600, libro 91, inscripción 4ª, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Dado en Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.487

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía, sobre Terceria de Dominio, seguido con el nº 61-87, a instancia de Entidad Mercantil Faisa Entidad de Financiación, S.A., contra Sociedad Mercantil Talleres Eleuterio Burgos, S.A. y contra Covinosa, S.A., ésta última se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazara a dicha demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. para que en el término de diez días, comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.488

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía sobre Terceria de Dominio, seguido con el nº 47-87, a instancia de D. Sergio Prado Orozco, contra Talleres Eleuterio Burgos, S.A. y Entidad Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), ésta última se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. para que en el término de diez días comparezca en el juicio en legal forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

El Secretario.

*Edicto*

IV.489

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía sobre Terceria de Dominio, seguido con el nº 66-87, a instancia de Dª Azucena Bobadilla Jiménez y otros, contra Talleres Eleuterio Burgos, S.A. y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., éste último en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), para que en el término de diez días, comparezca en el juicio en legal forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Edicto de subasta*

IV.464

D. Fermin Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio de mayor cuantía nº 73/82, a instancias de C. Claudio Barrios Marín, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra Ramón Corres Fernández y Galindo Rodrigo, representados por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, en reclamación de la cantidad de 1.389.981 Pts. se saca a subasta los siguientes bienes:

1.— De Alfredo Galindo Rodrigo:

— Vehículo Citroen GS-Palas, matrícula NA-8455-Y, valorado en 175.000 Pts.

— Vehículo Seat NA-1370-I, valorado en 170.000 Pts.

— Máquina motoniveladora Chmpión D-562, valorada en 250.000 Pts.

2.— De D. Ramón Corres Fernández:

— Finca urbana, según el Proyecto de Delimitación del suelo en la totalidad de Torrealba del Río, situada en el Arrabal de Cristo s/n de 825 m2 que linda: al Norte y Este, con camino, hoy calle; Sur, con Isidro López y Oeste, camino propiedad de Jesús Corres Ruiz de Gaona. Inscrita al tomo 2.346, folio 37, finca 1.118. Valorada en 2.062.500 Pts.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 14 de abril, 19 de mayo y 19 de junio, todos ellos a las 13 horas respectivamente, previniendo a los licitadores que deberán reunir las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta es el de, digo, en cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate,

dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/84.

Segundo: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercero: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte de precio de venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que el primer postor adjudicatario de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

Dado en Haro, a 27 de febrero de 1987.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

IV.478

D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario art. 131 L.H., a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Milagros Vernis Delgado, bajo el Letrado D.G. Ciaramut Uriarte, contra Román Mijancos Fernández y D<sup>a</sup> Irene Castresana Pinedo, en reclamación de la cantidad de 1.136.500 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 13 de abril, para la segunda el día 13 de mayo y para la tercera el próximo día 16 de junio; todos ellos a las 12,30 horas y que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Heredad secano en el paraje "Espilver", de 32 áreas, 84 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, monte. Polígono 4, parcela 396. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 706, libro 82, folio 245, finca 9.168. Se valora a efectos de subastas en la suma de seiscientas mil pesetas.

2.— Heredad secano en "La Tejera", de 43 áreas, 4 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, lleco; Sur, ribazo. Polígono 9, parcela 516. Inscrita al tomo 706, libro 82, folio 246, finca 9.169. Se valora a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas.

3.— Hedad secano en el sitio de "La Tejera", de 19 áreas, 55 centiáreas, que linda: Norte, ribazo; Sur, Este y Oeste lleco. Catastrada al Polígono 15, parcela 84. Inscrita en el Registro al tomo 674, libro 76, folio 23, finca 8.186. Se valora en trescientas cincuenta mil pesetas.

4.— Heredad secano en el paraje "La Tejera", de 40 áreas, 32 centiáreas, que linda: Norte, ribazo; Sur, Román Mijancos; Este, Ayuntamiento; y Oeste, Agustín Perea o finca 8.186. Catastrada al

polígono 9, parcela 517. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 807, libro 100, folio 95, finca 11.220. Se valora en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 9 de marzo de 1987.

#### Edicto

IV.490

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n<sup>o</sup> 46 de 1987, seguidos a instancia de D. Domingo y D. Julic César Sáenz Gómez para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Domingo y D. Julio César Sáenz Gómez son propietarios por mitad y proindiviso de la siguiente finca en Jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada: Heredad secano, hoy solar, al sitio de Lecharas de Abajo de media fanega de extensión superficial, equivalente a diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Herederos de Ismael Gómez; Sur, Aurelic Navas; Oeste, Javier Mendi y Este, Herederos de Jesusa Sacristán. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 577, folio 118 y fue adquirido por esta parte a Máximo, Pedro, Adrián Jesús y Concepción Zuazo Riaño; Consuelo, José Luis y Ana María Zuazo Mendi y María Marta Zuazo Varguez, en escritura pública autorizada por el Notario D. Joaquín J. Romeo Maz el 8 de febrero de 1986, n<sup>o</sup> 82 de su protocolo, según se acredita con el documento n<sup>o</sup> 1 que se acompaña al expediente. No obstante lo anterior, es lo cierto que dicha finca a pesar de haber estado poseída en concepto de propietario, pública, quieta y pacíficamente por Máximo, Pedro, Adrián Jesús y Concepción Zuazo Riaño; Consuelo y José Luis y Ana María Zuazo Mendi y María Marta Zuazo Vázquez y ahora por esta parte desde su compra, aparece inscrita a nombre de Matilde Zuazo Prior en el Registro de la Propiedad y catastrada a nombre de Carmen Zudaire Martínez y para que exista concordancia entre la realidad de la finca y su situación registral, se hace preciso promover e presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la misma.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos herederos de D<sup>a</sup> Matilde Zuazo Prior, como persona a cuyo favor está registrada la finca y que ya ha fallecido, a fin de que dentro de término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 4 de marzo de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE PAMPLONA

##### Requisitoria

IV.465

D. Fernando Ruiz García, natural de Logroño, de estado casado, de profesión viajante, de 48 años de edad, hijo de Esteban y de Asunción, domiciliado últimamente en c/ Jorge Vigón, 58-4º B, condenado en la causa de Proc. Oral n<sup>o</sup> 9 del año 1986, sobre estafa, seguida ante este Juzgado de Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Pamplona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1, del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Pamplona, a 3 de marzo de 1987.— El Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE ZARAGOZA

##### Edicto de subasta

IV.479

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 417/86-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Bonilla, contra José Miguel Palacios Muro y M<sup>a</sup> del Carmen Martínez García, se anuncia la venta en pública y 20 subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1987, a las 10 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de 1ª subasta, será el valor de su tasación, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a

su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:**

— N° 37 vivienda o piso 8° tipo D, y forma parte del edificio sito en Logroño, c/ Gral. Franco, n° 1-3. Inscrito al tomo 1512, libro 600, folio 178, finca 39.444, inscripción 4°. Valorado en: 4.876.000 Pts.

Para la 23ª subasta en su caso, se señala el día 22 de junio de 1987 a la misma hora, y servirá de tipo el precio expresado rebajado en su 25%.

Para la tercera se señala el día 20 de julio de 1987 a la misma hora y se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza, a 3 de marzo de 1987.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.466

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.465/86 sobre lesiones en agresión se cita a Francisco Javier Troncal Barandina cuya última residencia era c/ Gral. Franco, n° 76, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 9 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.467

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 184/86 sobre daños tráfico se cita a Javier Fernández Dorado Quiroga cuya última residencia era c/ Otero, n° 7, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, el día 5 de mayo y hora de las 12,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.468

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 701/84 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Juan Carlos Sánchez Sánchez cuya última residencia era c/ Mayor, n° 120, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de mayo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.469

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.712/85 sobre lesiones en agresión se cita a Joao Emilio Torrao Barbas cuya última residencia era c/ San Fernando, n° 65, de Nájera (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de mayo y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.470

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 297/85 sobre lesiones en agresión se cita a José Luis López García cuya última residencia era c/ Calvo Sotelo, n° 9-5º izda. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domiciliado, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de mayo y hora de las 11,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Tasación de costas*

IV.471

En el Juicio de Faltas n° 205/85, seguido por este Juzgado sobre estafa se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	<u>Pts.</u>
— Tasas Judiciales	980
— Reintegros y otros conceptos	1.800

— Indemnización a Angel García Alonso 26.000

Total 28.780 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Pilar Celia Baños Herce, cuyo último domicilio conocido fue en Rey Pastor, n° 15-1º C, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista a la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.480

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.481/86 sobre lesiones atropello se cita a María Vega Ibañeta Tobalina cuya última residencia era c/ Cigüeña, n° 47-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 10 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Sentencia*

IV.481

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n° 702 del año 1984 por daños tráfico seguido contra Florencio Martínez Serrano se ha dictado con fecha 17-junio-1986 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Florencio Martínez Serrano, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000 Pts. con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; costas y que indemnice a Luis Santamaría Valgañón en la cantidad de 26.845 Pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Florencio Martínez Serrano, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

*Cédula de notificación y emplazamiento*

IV.473

En el Juicio de Faltas n° 153/86, seguido entre partes, por daños tráfico, ha recaído la siguiente resolución:

“Propuesta de Providencia de la Secretaria, Sra. Vivero Ramil.— En Alfaro, a 9 de marzo de 1987. El anterior exhorto únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma se admite en ambos efectos el recurso de apelación formulado por D. Jesús Peché Echevarría, en nombre y representación de Francisco Ballester Muñoz y María Estela Carras Sampredo, a cuyo efecto, remítanse las actuaciones al Juzgado de Instrucción de Calahorra, previo emplazamiento de las partes para que en término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado si a su derecho conviniere. Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe.— Conforme.— María Belén Revilla Grande.— Rubricado.— María Carmen Vivero Ramil.— Rubricado.— Sellada con el del Juzgado.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la apelada, Esther Buch Cutiller, que se halla en paradero desconocido, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en referidos autos, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 9 de marzo de 1987.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.482

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas n° 176/86, sobre estafa y malos tratos, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, en calidad de inculpado, a Francisco Javier Matilla Valle, que anteriormente tuvo su domicilio en Castellón de la Plana, calle Tomatosels s/n (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del juicio, señalado para el día 15 de abril 1987, a las 11,45 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Matilla Valle y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Alfaro, a 11 de marzo de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

*Tasación de costas*

IV.474

D.ª Julia Varona Potes, Secretaria en funciones, del Juzgado de

Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 294/85, seguido por hurto, se ha practicado tasación de costas que dice:

Tasación de Costas:

	Pts.
Indemnización a la perjudicada María Luisa Sanz Arresti	11.600
Suman total pesetas	11.600

Importa la tasación de costas: las figuradas once mil seiscientas pesetas, s.e.u.o., y sin perjuicio de las que pudiera causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Lo inserto con acuerdo con el original a que me remito y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de dar vista de la misma al condenado Modesto Hernández Bolado, cuyo actual paradero se ignora, por término de tres días a partir de la publicación del presente, expido éste testimonio en Haro, a 6 de marzo de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Requisitoria

IV.475

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Don Francisco López Donoso, hijo de Victoriano y Dolores, nacido el 3-4-41 en Málaga, domiciliado en Montcada y Reixach (Barcelona), con D.N.I. nº 40.590.599, hoy en ignorado paradero, a fin de que cumpla la pena impuesta en el presente procedimiento, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en el Juicio de Faltas nº 26/85.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de marzo de 1987.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Sentencia

IV.476

Don Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia con el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 25 de febrero de 1987. Vistos por el Sr. D. Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito Sustituto de esta localidad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas nº 302/85, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Policía Gubernativa contra José Patón Ojalora, mayor de edad, albañil, natural y vecino de Linares, c/ Solares, 24; Jesús Larrea Torrecilla, nacido en Badarán, mayor de edad, soldador, vecino de ciba localidad, c/ Real, 42; Aniceto Jiménez Jiménez, mayor de edad, natural y vecino de Fuente del Sáuz, obrero, con domicilio en c/ San Pedro Bautista, 16 y contra Alfredo Palacios Porro, mayor de edad, albañil, vecino de Trujillo, c/ G. Galán, 81, sobre lesiones en riña, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado a José Patón Ojalora, Jesús Larrea Torrecilla, Aniceto Jiménez Jiménez y Alfredo Palacios Porro, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esteban Ramón Alcázar Olarte.”

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Jesús Larrea Torrecilla que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Alcázar de San Juan, a 25 de febrero de 1987.— El Juez de Distrito.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Subasta, sin trámite de admisión previa, de obras para la “*Modificación de la potencia calorífica en las calderas del Hospital de La Rioja*”. Expte. nº 06-1-1.1.1-008/87 V.A.139

La Consejería de Salud y Consumo convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Obras para la “*Modificación de la potencia calorífica en las calderas del Hospital de La Rioja*”.

Presupuesto de contrata: Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas (5.774.293 Pts.).

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Fianza provisional: Ciento quince mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (115.486 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de abril de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 14 de abril de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Subasta de diversos vehículos abandonados (motocicletas)

V.A.137

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 19 de febrero de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la venta por subasta pública de diversos vehículos abandonados (motocicletas), se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles cortados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1º.— Objeto: Venta mediante subasta pública de diversos vehículos (motocicletas) abandonados y depositados en dependencias municipales.

2º.— Licitación: Se fija en veinticuatro mil (24.000) pesetas que podrá ser mejorado.

3º.— Fianzas provisional y definitiva: 500 Pts. y 1.000 Pts. respectivamente.

4º.— Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento —Negociado de Contratación—, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las 11 a las 15 horas.

5º.— Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, siendo el acto público.

6º.— Documentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: “*Proposición para tomar parte en la venta por subasta pública de diversos vehículos abandonados (motocicletas) convocada por el Ayuntamiento de Arnedo*”, en el siguiente modelo:

D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., nº ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma con una oferta de ... (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

7º.— Documentación: La documentación a presentar, será la señalada en la cláusula 5ª del oportuno pliego de condiciones.

Arnedo, 9 de marzo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública del Pliego de Condiciones Generales para la contratación directa de obras, servicios, suministros o adquisiciones V.A.140

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de enero de 1987 el Pliego de Condiciones Generales para la contratación directa de obras, servicios, suministros o adquisiciones, se expone al público durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fuenmayor, 12 de marzo de 1987.— El Alcalde, César de Marcos.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de chatarra y motores V.A.141

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1987, acordó:

5.— Aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de chatarra y motores.

Dada cuenta del expediente sobre enajenación por compraventa de las chatarras y motores ubicados, en los locales Las Sevillanas en la c/ San Felices, nº 4 y en la caseta de bombas situadas en el término “*El Mazo*”.

RESULTANDO que dichos bienes tienen la calificación de bienes patrimoniales y por tanto enajenables.

Vistos los informes favorables y tras deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Proceder a enajenar por compraventa los bienes expresados.

2.— Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta

pública para tal enajenación.

3.— Facultar a la Alcaldía para impulsar el expediente de subasta, hasta el trámite de adjudicación definitiva de la subasta, que se efectuará por el Pleno.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de chatarras y motores de propiedad municipal.

1.— Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de las chatarras y motores ubicados en los locales "Las Sevillanas" c/ San Felices, nº 4 y en la caseta de bombas sita en el término "El Mazo".

2.— Relación de los bienes objeto de enajenación: Dada la elevada cuantía de efectos no utilizables objeto de la presente enajenación, es imposible proceder a una relación detallada de los mismos. Por tanto, vamos a limitarnos a enumerar los más sobresalientes y ubicados en la caseta de bombas sita en el término "El Mazo" y que son los siguientes:

— Un motor marca Siemens Schuckert Industria eléctrica. Motor nº de bastidor 155-4. N. de motor 47579.

— Un motor nº 284730. Tipo A 112/4. Tensión 380/220 V.

— Un motor Siemens Schuckert Industria Eléctrica. N. de motor R 142d-4. N. 348.081. Tensión 220/380 V.

— Un motor Siemens Industria Eléctrica. N. de motor R 142d-4. N. LCL 349.665. Tensión 220/380 V.

— Un motor marca ELSA. Motor 57087 220/230 V meta trifásico.

— 3 motores sin marca alguna.

— Un transformador quemado por el rayo marca Polirus. Tensión 220/380 V.

— 2 Motobombas Kleim de hierro colado con sus correspondientes bancadas del mismo material.

— 1 Motor General Eléctrica Española de 44 HP 1950 R.P.M. 127/220.

— ELSA de 45 HP 1950 R.P.M. 220/280.

— 2 Motores Siemens de 45 HP de 1450 R.P.M. 220/380.

— 3 Bobinas de Selt de alta tensión.

— 2 Grupos moto-bomba Olein-Enika WK 125 n. 59.735 y 59.736.

— 3 Secciones de tubo en chapa con sus brías.

— 3 Poleas acanaladas en hierro colado.

Los solicitantes podrán presentarse en las dependencias de este Ayuntamiento siendo acompañados al lugar en que están ubicadas las chatarras y motores, para examinar todo el material al objeto de la presente subasta.

3.— Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 5 Pts./Kilo para chatarra y chapa y 7,50 Pts./Kilo por los motores, al alza.

4.— Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía de 10.000 Pts. para asegurar a la Corporación que el adjudicatario formalizará el contrario y abonará el precio de adjudicación. Las garantías se constituirán en la Depositaria Municipal.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición, podrán retirar las garantías que hubieran constituido.

5.— Capacidad: Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en los casos de excepción señalados en el art. 9 de la ley de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarlo a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con anticipación necesaria en las oficinas municipales.

6.— Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días hábiles a partir de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones deberán incluir un precio por kilo para las chatarras y otro para los motores objeto de la subasta.

Asimismo, junto con la oferta económica, los que pretendan acceder a la subasta deberán hacer constar que se comprometen a sacar, cargar y transportar el citado material a su costa, en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva.

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.— Documento que acredite la constitución de la garantía.

2.— Declaración del licitador en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad comprendidos en el artículo 9 del Reglamento de Contratos del Estado.

3.— D.N.I. o fotocopia autenticada.

4.— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizado en su caso y bastanteadado por el Secretario del Ayuntamiento.

5.— Escritura de constitución de la Entidad Mercantil inscrita en el

Registro Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Las proposiciones y documentos que les acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de chatarras y motores" y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Acto de la subasta: El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en que delegue y el Secretario que dará fe del acto.

8.— Adjudicación definitiva y responsabilidades: Efectuada la adjudicación definitiva, si el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la formalización del contrato o impidiere que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho.

9.— Modelo de proposición: El indicado anexo a este Pliego de Condiciones.

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ... y provisto del D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en el de ... cuya representación acredita con el poder bastanteadado que acompaña) enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la enajenación de las chatarras y motores, se compromete a adquirir los mismos por el precio de ... Pts. Kilo por la chatarra y chapa y ... Pts./Kilo por los motores y asimismo se compromete a sacar, cargar y transportar el material objeto de la subasta en el plazode 15 días a partir de la adjudicación definitiva.

Haro, 9 de marzo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### *Subasta de las obras de la 2ª fase del Polideportivo Municipal* V.A.138

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero último, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras "Polideportivo Municipal 2ª fase", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada "Frontón Polideportivo 2ª fase" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Emilio Carreras Castellet.

Tipo: 41.112.775 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de nueve meses.

Pago: Con cargo a la Partida 631-7 del Presupuesto General de 1987.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 822.256 Pts. Fianza definitiva: el 5% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra "Polideportivo Municipal 2ª fase" en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y Pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Lardero, 10 de marzo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

##### *Devolución de aval*

V.A.142

Don Julio Olarte Ríos, Adjudicatario de las obras de "Distribución de aguas a las calles General Mola y Carretera de Logroño", solicita la devolución del aval bancario, que presentó en este Ayuntamiento, como garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar, que el expediente en cuestión estará de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Nájera, a 11 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS***Subasta de fincas municipales*

V.A.143

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1987, acordó por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta pública en subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1º.— Zona Urbana: Paraje La Calzada, Calle Las Eras, Edificio que consta de planta baja de 134 metros cuadrados y una primera planta de 87 metros cuadrados destinado a vivienda. Todo el edificio rodeado de terreno propio con una extensión de 750 metros cuadrados. Linderos: Derecha y Fondo terrenos pertenecidos a los Herederos de Doña Presentación Lafuente y a la Izquierda terrenos o edificio propiedad de Doña Amelia Santamaría.

2º.— Edificio en la calle del Río, señalado con el número 2. Escuela de Niños y vivienda de Maestro y local conocido por local del Peso. Ocupa

una superficie de 192 metros cuadrados en planta y linda por la derecha con Don Angel Vallejo, por la izquierda con Frutuosa y Soledad Conde y por la espalda con Frutuosa Conde.

3º.— Edificio en la calle del Medio, señalado con los números 8 y 10, ocupa una superficie de 90 metros cuadrados en planta. Consta de planta baja, planta primera destinada a vivienda; planta segunda destinada a vivienda y un alto. Linderos: Por la derecha con Don Eulogio Díez Espinosa, por la izquierda, con Don Cipriano López Dávalos Alonso y Alejandro Imañana y por la espalda con Don Sinforiano Agüero Manero.

El importe que se obtenga de la venta de dichos edificios se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la obra de construcción de Nueva Casa Consistorial.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Tormantos, 14 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE ALFARO***Solicitud de licencia para instalar un bar*

V.B.117

Por parte de Don Javier Lucea Suescún se ha solicitado licencia para instalar un Bar en la finca número 2 de la calle Pasaje San Francisco de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 13 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA***Solicitud de licencia para fábrica de calzado*

V.B.118

Por Don José Antonio Sánchez de Blas actuando en nombre y representación de CALSENA, S.A. se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de fábrica de calzado con emplazamiento en Polígono Neinver s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 12 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA***Solicitud de licencia para apertura de un supermercado*

V.B.116

Por D. Dionisio Zapatero Alfaro, en su propio nombre, se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de adaptación de un local de Supermercado, con emplazamiento en Cervera del Río Alhama, Avda. de La Rioja, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 13 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO***Solicitud de licencia para instalación de un taller de carpintería metálica y de ferralla*

V.B.110

Por Don Blas Fernández Sobrino se ha solicitado licencia municipal para instalación de un taller de carpintería metálica y de ferralla con emplazamiento en zona de Varillas (Junto a la Estación de Ferrocarril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 11 de marzo de 1987.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalación de una Granja Cunicola*

V.B.111

Por Don Alfredo Pérez Malo se ha solicitado licencia municipal para instalación de una Granja Cunicola con emplazamiento en paraje Yasa

Mala, Parcela 332, Polígono 9

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 11 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS***Solicitud de licencia para la explotación de ganado ovino*

VB.112

Por Don Juan Santos Martínez Estepa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado ovino con emplazamiento en parcela 86 del Polígono 1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecilla en Cameros, a 12 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA***Solicitud de legalización de una industria vinícola*

V.B.113

Por Don Pedro Vivanco Paracuellos en nombre y representación de Bodegas Dinastía Vivanco, S.A. se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de la industria o actividad de elaboración, almacenamiento, crianza y embotellado de vinos con denominación de origen Rioja con emplazamiento en Villamediana entre las calles del Hotel y del Depósito.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 11 de marzo de 1987.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

**COMUNIDAD DE REGANTES REGADIO ANTIGUO***Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

V.B.115

Don Ismael Lapuente Hernáiz, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Electra (Regadío Antiguo) de Cenicero (La Rioja).

Hace saber: Que el próximo día 21 de marzo de 1987 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 en segunda, si a ello hubiera lugar, se celebrará por esta Comunidad una Junta General Extraordinaria, bajo el siguiente Orden del día:

— Exposición de la situación de la obra del Canal y soluciones a tomar.

— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los miembros de la Comunidad, rogando su asistencia, puesto que en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

Cenicero, a 16 de marzo de 1987.— El Presidente de la Comunidad.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas* V.B.106

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:  
 Peticionario: D. Ricardo Puy Marzo, c/ Sancho el Fuerte, nº 29-4º, 31007 Pamplona.  
 Destino del aprovechamiento: Riego.  
 Caudal de agua solicitado: 5,6 litros por segundo.  
 Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Subterráneas, mediante dos pozos en finca de su propiedad, fuera de la zona de policía del río Cidacos.

Términos municipales donde radican las obras: Calahorra (La Rioja).  
 Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la presente publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986 de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel art.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 26 de febrero de 1987.— El Comisario de Aguas, Gonzalo Guedea Martín.

*Solicitud de autorización para construir una balsa* V.B.107

La Comunidad de Regantes de Corera (La Rioja), solicita autorización para construir una balsa de 110.700 m3 de capacidad, en el paraje denominado "Puerta del Lago", en su término municipal, con destino a la regulación de las aguas que le corresponden del río Molinar a través de la Acequia Calleja, pudiendo con ello practicar los oportunos riegos de apoyo a una zona de 63 Has. que lo tienen eventual.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de embalse de Regulación" para el riego en Corera (La Rioja), suscrito por los Ingenieros de

Caminos Don José Mª Peleato Peleato y Agrónomo Don Joaquín Duaso Vera, en Zaragoza y marzo de 1985, en el que se describen las aguas a ejecutar, consistentes en síntesis en un dique de embalse que queda bien ubicado en el proyecto, de materiales sueltos de unos 7,80 mts. de altura máxima y 3 mts. de anchura en coronación. Este embalse se alimenta y desagua a la acequia de Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1987.— El Comisario de Aguas, Gonzalo Guedea Martín.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

*Solicitud de licencia para establecer línea regular de transportes de viajeros* V.B.114

Habiendo solicitado la Empresa Turística de Autobuses, S.A., el establecimiento de una línea regular de Transporte público Internacional de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela-Andorra, con antenas desde Pontevedra, Oviedo y Huesca, afectando a esta Provincia, se da información pública para que en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes (Avenida de Navarra, 26-2º) presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto, concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los Ayuntamientos de Navarrete, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Logroño, Calahorra y Alfaro, así como a la Empresa Automóviles Soto y Alonso, S.L., Uzquiza, S.A., Renfe, Autobuses Jiménez, S.L. y Riojar, S.L.

Logroño, 26 de febrero de 1987.— El Director Provincial, Carmelo Laborda Revuelta.

**C. Anuncios particulares**

**BANCO ZARAGOZANO, S.A.**

*Solicitud de duplicado de documento* V.C.9

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 644014, comprensivo de 50 Bonos Banco Zaragozano E/21-12-83 SE-B, correspondiente a la Oficina de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987.— El Secretario General, José María Mas Millet.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
 Se publica los martes, jueves y sábados  
 Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
 Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
 Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
 Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS  
 Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
 Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
 Semestre 1.600  
 Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
 Ejemplar atrasado más de un mes 50  
 Ejemplar atrasado más de 1 año 100